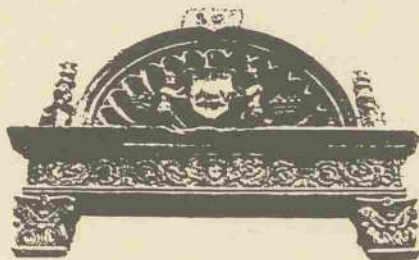


ARXIU HISTÒRIC CIUTAT DE BADALONA



9. DEMOGRAFIA

9.1. Padró municipal d'habitants

Padró 1900 (rectificació de 1904)

Canes de Sant Clou (Cde 2 Sec. 2)

ANY 1904

CAIXA NÚM 870/22

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Sr. Lorenzo n.º 12.

(1)

Imp. Pajul, Tallers. 44—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Severo Rodríguez Niquel	Jefe			1848	56	Villafajita	Zamora	Cdo	Militar		6				Si	Si	
Eugenio Abiardo Clavel	Esposo			1853	58	Badajoz		Cdo									
Luisa Rodríguez Agudo	Hija			1879	28	Vitoria		Cof									
Rosalia "				1881	23												
Franc "				1885	19	Navarra	Ciudad de Pamplona										
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Juan Ortega</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lorenzo n.º 15

Imp. Pujol, Editors. 40 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>José Domenech Renan</i>	<i>Jefe</i>			<i>1850</i>	<i>54</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Celoso</i>	<i>Comercio</i>									
<i>Blasquita Silvestre Ortiz</i>	<i>Esposa</i>			<i>1860</i>	<i>44</i>	<i>Palencia</i>												
<i>José Domenech Silvestre</i>	<i>Hijo</i>			<i>1886</i>	<i>18</i>	<i>Badajoz</i>												
<i>Alejandro</i>				<i>1887</i>	<i>17</i>													
<i>Catalina</i>				<i>1890</i>	<i>14</i>													
<i>Jaime</i>				<i>1893</i>	<i>11</i>													
<i>Mercedes Domenech</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

Sr. Lorenzo n.º 18.

Imp. Pajol, Editors. 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Jose Luis Borrall	Jefe			1843	56	Pradaf. Ba		Cdo	Perador						sí	sí	
Josefa Botlle Cuixant	Esposa			1849	55	"		Cdo									
Sebastiana Cuig Borrall	Hermana			1823	81	"											
P. O. Juan Ontoja " "																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

La Lorenzo n.º 22

(1)

Imp. Pajol, Tallera, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Josefa Ugey	Jefe			1853	57	Martorel	Bar	Obr			6				no	no	
Catalina Pi Font				1858	46	Badaj		pve									
P. O. Juan Cortés																	

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lorenzo n.º 24

(1)

Imp. P.º Jul. Est.º 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Concepción Guig Riquie	Jefe			1876	28	Borja	Ba	vda										
José Sebastián Nauri	Hijo			1891	13													
Francisco Guig				1895	9													
<p style="font-family: cursive; font-size: large;">P. J.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: large;">Juan Antón</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

J. Lorenzo n.º 26.

(1)

Imp. Pujol, Talleres 43—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Pedro Juan Edo</i>	<i>Jefe</i>			<i>1875</i>	<i>28</i>	<i>Vilanova</i>	<i>Barc</i>	<i>Celoso</i>	<i>Fontalera</i>	<i>6</i>				<i>si</i>	<i>si</i>		
<i>Fran^{ca} Ubach Candona</i>	<i>Esposa</i>			<i>1880</i>	<i>24</i>	<i>Badal^{os}</i>	<i>Barc</i>										
<p><i>P. J.</i> <i>Juan Ubach</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

S. Lorenzo nº 28.

(1)

Imp. Pujol, Tàrrer, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Mariano Manjuy Cunille	Cabeza			1850	53	Badajoz	Bam		Cabo Resaca									
Marta Clapes Vilho	Esposa			1850	53													
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Juan Antoja</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

L^a Lorenzo n.º 30

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Benosa Noqueira Ferrer</i>	<i>Jefe</i>			<i>1869</i>	<i>35</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>V^{da}</i>										
<i>Anita Noqueira Noqueira</i>	<i>Hija</i>			<i>1997</i>	<i>7</i>													
<i>Juan Cruz Ferrer</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitan en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lorenzo n.º 32

(1)

Imp. Pajol, Editors, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Jordi Estopi Guast	Jefe			1848	56	Badalona	Bar.	Cada	Comercio	}								
Dolores Bruquets Coloma	Esposa			1864	31	>	>	Cada	>									
Jose Estopi Bruquets Hijo	Hijo			1891	3	>	>											
Magdalena "	"			1893	10	>	>											
Amenedes "	"			1898	6	>	>											
Coloma "	"			1901	3	>	>											

P. O.
Juan Antoja

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habitén en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, pbr ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

San Lorenzo n.º 34.

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Salvador Ganiga Purolá	Papa			1861	43	Badal	Pam.	Cala	Escador									
Juan Bellavista Grand	Esposa			1864	37													
Pedro Ganiga Bellavista	Hijos			1885	18													
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">P. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Juan Antoja</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">3</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

Lorenzo nº 36.

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Ramon Clara Bonany	Jefe			1837	67	Nich		Ced. J. J. J.			31							
Exena Bonnet Montagu	Esposa			1823	81	Languon		Ced.										
Rosa Sabatje Piera	Realquienda			1837	67	Languon		Ced.										
<p>P. O. Juan Antoja</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lourenço n.º 38.

Imp. Pujol, Lullera, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Juan Alie' Urran</i>	<i>Jefe</i>			<i>1851</i>	<i>53</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Peón</i>	<i>Peñador</i>								
<i>Paula Battle Muns</i>	<i>Esposa</i>			<i>1852</i>	<i>52</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Peón</i>									
<i>Isidro Alie' Battle</i>	<i>Hijo</i>			<i>1873</i>	<i>31</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Peón</i>									
<i>Juan</i>				<i>1877</i>	<i>27</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>										
<i>José</i>				<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>										
<p><i>P. O.</i> <i>Juan Antofaja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

S. Lorenzo n.º 40

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
Alfonso D'aya Camille Jefe				1857	48	Badajoz	Portugal		Curtidor									
Martín Rodó Quersal Capataz				1858	46	Alcarriz	Castilla											
Tomás D'aya Rodó Hijo				1887	16	Badajoz	Portugal											
Pablo Rodó Jinetes Luchero				1843	64	Alcarriz	Castilla											
<p style="font-size: 1.2em;">P. O.</p> <p style="font-size: 1.5em;">Juan Antoja</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lorenzo n.º 44.

Imp. Fajol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
<i>Manuel Feixido Gran</i>	<i>Jefe</i>			<i>1877</i>	<i>27</i>	<i>Andaluz</i>	<i>Bohío</i>	<i>7^{da}</i>	<i>Pescador</i>									
<i>Josep P. Garriga</i>	<i>Madre</i>			<i>1851</i>	<i>52</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>7^{da}</i>										
<i>Maria " "</i>	<i>Hermana</i>			<i>1863</i>	<i>41</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	<i>7^{da}</i>										
<i>P. O. Juan Antón</i>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. L. Ponce n.º 46

Imp. Pujol, Tallers, 65- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>José Rodríguez Fernández</i>	<i>Jefe</i>			<i>1865</i>	<i>39</i>	<i>Casturias</i>	<i>Unido</i>	<i>Do</i>	<i>Jornalero</i>		<i>2</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Conrado Escobar Díez</i>	<i>esposa</i>			<i>1876</i>	<i>28</i>	<i>Castugeta</i>	<i>Murcia</i>	<i>Do</i>			<i>2</i>				<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>José Rodríguez Escobar</i>	<i>Hijo</i>			<i>1899</i>	<i>5</i>												
<i>Maria Díez Vera</i>	<i>abuela</i>			<i>1848</i>	<i>56</i>												
<p><i>P. O.</i></p> <p><i>Juan Antoja</i></p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

La Piedad N.º 52

(1)

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Luis Vigo Prat	Hijo			1868	35	Badajoz	Ba	Coleccionero							no	no	
Maria Santi Casanova	Esposa			1861	42	Madrid	Ma				10						
Jaime Vigo Santi	Hijo			1895	8	Badajoz	Ba										
Vicente " "	Hijo			1897	6 1/2												
P. a Juan Antonio																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

San Lorenzo nº 50.

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
Eudaldo Albes Fosas	Jefe			1863	46	Ripoll	Gerona	Cede	Comercio		14				si	si	
Euzas Ballús Rosas	Esposa			1869	35	Granollers	Bar.	Cede							si	si	
Jose Albes Ballús	Hijo			1889	15	Ripoll	Gerona										
Jaime "	"			1891	13												
Alíquel "	"			1893	11												
Juan "	"			1897	7												
Jaime Albes Fosas	Cuñado			1859	48	Ripoll	Gerona	Cede							si	si	
<p style="font-size: large; font-family: cursive;">D. V.</p> <p style="font-size: x-large; font-family: cursive;">Juan Antoja</p>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lorenzo n.º 54 piso

Imp. Pujol, Tallers, 45—Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Emilio Uranga Ping</i>	<i>Jefe</i>			<i>1859</i>	<i>45</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Cabo</i>	<i>Trabajero</i>								<i>no</i>
<i>Agueda Anta Ramon</i>	<i>Esposa</i>			<i>1864</i>	<i>40</i>	<i>La Puente de Ibañeta</i>	<i>León</i>	<i>Cabo</i>			<i>19</i>						
<i>Dionisio Alonso Anta</i>	<i>Hijo</i>			<i>1889</i>	<i>15</i>												
<i>José Uranga Anta</i>	<i>Hijo</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>	<i>Badajoz</i>	<i>Badajoz</i>										
<i>Juan Antoja</i>																	

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.

(2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.

(3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.

(4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.

(5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al márgen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino*, *domiciliado*, *transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lorenzo n.º 54 bajos

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)	
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial				
José Aubiol	Jefe			1859	45	Península	Castelló	C. de	Jornalero									
Rosa Aubiol	Esposa			1859	45	"	"	C. de										
Pablo Aubiol Aubiol	Hijo			1882	22	Gracia	Barma											
María "	"			1886	18	Península	Castelló											
Agustín "	"			1892	12	"	"											
Vicente "	"			1896	8	"	"											
<p style="font-family: cursive; font-size: 1.2em;">O. O.</p> <p style="font-family: cursive; font-size: 1.5em;">Juan Aubiol</p>																		

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

2.º Lorenzo 96.º 58

Imp. Pujol, Tallers, 46- Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		Sabe leer?	Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Manuel Asensio D'Alado</i>	<i>Jefe</i>			<i>1875</i>	<i>29</i>	<i>Cuenca</i>	<i>C.º</i>	<i>Cambisero</i>			<i>1</i>	<i>5</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Maria Pons Anglada</i>	<i>Esposa</i>			<i>1881</i>	<i>23</i>	<i>Fuente de Isidra</i>	<i>C.º</i>								<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>José Asensio Pons</i>	<i>Hijo</i>			<i>1900</i>	<i>21</i>	<i>Escaló</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Juan " "</i>	<i>"</i>			<i>1902</i>	<i>20</i>	<i>Gerona</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Segundo Montes Olgado</i>	<i>Realquilado</i>			<i>1860</i>	<i>44</i>	<i>Palamós</i>	<i>C.</i>	<i>Camisero</i>			<i>1</i>	<i>3</i>			<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Fernandina Sanchez Martin</i>	<i>Esposa</i>			<i>1866</i>	<i>38</i>	<i>"</i>	<i>C.</i>								<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Antonio Montes Sanchez</i>	<i>Hijo</i>			<i>1888</i>	<i>16</i>	<i>Lérida</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Ambrosio " "</i>	<i>"</i>			<i>1898</i>	<i>6</i>	<i>Barcelona</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	
<i>Francisca " "</i>	<i>"</i>			<i>1901</i>	<i>3</i>	<i>"</i>	<i>"</i>								<i>"</i>	<i>"</i>	

B.º
Juan Ortega

- (1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
- (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
- (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
- (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia reside en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
- (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeúnte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.

Hoja de padrón á que se refiere el artículo 21 del reglamento

(1)

J. Lorenzo n.º 60.

Imp. Pujol, Tallers, 45 - Barcelona

NOMBRES Y APELLIDOS (2)	Relación de familia	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	NATURALEZA		Estado	Profesión (3)	Residencia habitual (4)	Tiempo de residencia en el pueblo		Contribución que satisface		¿Sabe leer?	¿Sabe escribir?	Clasificación como habitante (5)
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia				Años	Meses	Territorial	Industrial			
<i>Acisclo José Romualdo</i>	<i>Jefe</i>			<i>1868</i>	<i>38</i>	<i>Badal.º</i>	<i>Bar.</i>	<i>Catal.</i>	<i>Drapayer</i>						<i>si</i>	<i>si</i>	
<i>Teresa Gayes Mario</i>	<i>Esposa</i>			<i>1872</i>	<i>32</i>	<i>Ginebr.</i>	<i>T.</i>	<i>Catal.</i>							<i>no</i>	<i>no</i>	
<i>Rosa José Gayes</i>	<i>Hija</i>			<i>1893</i>	<i>11</i>	<i>Badal.º</i>	<i>"</i>										
<i>Gines</i>	<i>"</i>			<i>1895</i>	<i>9</i>		<i>"</i>										
<i>Vicente</i>	<i>"</i>			<i>1897</i>	<i>7</i>		<i>"</i>										
<i>Ante</i>	<i>"</i>			<i>1900</i>	<i>4</i>		<i>"</i>										
<i>Maria</i>	<i>"</i>			<i>6 1903</i>	<i>"</i>		<i>"</i>										

Juan Antoja

(1) Distrito, Barrio, Cuartel, Plaza, Calle, Paseo, etc., número, piso y puerta de la casa.
 (2) Excepto la última casilla, todas se llenarán por el inquilino ó cabeza de familia expresando en cada línea el nombre y demás circunstancias de cada una de las personas que habiten en la casa, empezando por él, su mujer, padres, hijos, parientes, criados y dependientes.
 (3) En la casilla *Profesión*, se pondrá la que cada uno ejerza ó su ocupación habitual; y si tuviese más de una, todas ellas, por ejemplo: Médico, propietario y labrador; rentista del Estado y contratista de Obras públicas, periodista, agente de negocios, comerciante, etc., etc.
 (4) En la casilla *Residencia habitual* se fijará el pueblo en que habite la persona la mayor parte del año, por ejemplo: Un estudiante que está la mayor parte del año en Madrid, aunque su familia resida en Murcia, se empadronará en el punto en que habite al hacerse el padrón, poniendo como residencia habitual Madrid.
 (5) Esta casilla se llenará por el Ayuntamiento, poniendo al margen de cada nombre una de estas tres palabras, *vecino, domiciliado, transeunte*, clasificando á cada habitante según el artículo 11 de la ley.